

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: —

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Gijón.

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero: Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Gijón.

Segundo: Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: Local.

Tercero: La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto: Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las

Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto: Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto: Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

1.627. — Fabricantes de caramelos.

1.628. — Confiterías.

1.823. — Torrefactores de café.

1.825. — Fabricantes de helados.

1.841. — Mayoristas de coloniales.

1.942. — Almacenistas de vinos.

2.622. — Confeccionistas mayoristas.

2.627. — Fábricas de géneros de punto.

2.644. — Mayoristas de mercería.

2.654. — Tintorerías.

3.126. — Ebanisterías.

5.424. — Fábricas aceites, grasas y conservas vegetales.

5.543. — Mayor drogas y productos químicos.

6.121. — Fáb. de tejas y ladrillos.

6.124. — Fabricantes de baldosas.

6.141. — Comercio de materiales de construcción y saneamiento.

6.154. — Carpinterías.

6.158. — Fontanerías y saneamientos.

6.159. — Pintura y empapelado de obras.

6.159. — Acabados de la construcción.

6.224. — Manufacturas de vidrio.

7.241. — Almacenista de hierros.

7.321. — Fabricantes de herramientas.

7.351. — Reparación maquinaria en general.

7.426. — Fáb. material eléctrico.

7.441. — Almacenistas de maquinaria.

7.445. — Alm. material ortopédico.

7.447. — Mayoristas accesorios automóviles.

7.454. — Rep. vehículos de motor.

7.459. — Guardería, lavado y engrase de vehículos.

9.262. — Agencias de transportes.

9.264. — Consignatarios de buques.

9.451. — Peluquerías de caballeros.

9.555. — Hoteles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrito acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.  
El Subdirector General de Imposición sobre las ventas.

— : —

Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Gijón.

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resul-

tan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero: Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Gijón.

Segundo: Todas las solicitudes de convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Sobre el lujo.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: Local.

Tercero: La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto: Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto: Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes

al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto: Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

— Joyería, platería y relojería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para la inserción del transcrita acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.  
El Subdirector General de Imposición sobre las Ventas.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE INFUESTO

Don Vicente Martínez Mateos,  
Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Infiesto,

Certifico: Que en los autos que a continuación me referiré, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Infiesto a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, el señor don Enrique Valdés Villabella, Juez de esta villa y su comarca, ha visto y oído los presentes autos, en reclamación de rentas, tramitados bajo las normas del proceso de cognición, y en los cuales es parte actora, don Ramón Valdés Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Infiesto, representado por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, dirigido por el Letrado don Modesto Blanco García, siendo demandado don Luciano Alvarez Acarregui, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Noreña, quien no compareció.

#### Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda en proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, por rentas debidas, formulada por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre, en nombre y representación de don Ramón Valdés Fernández, dirigida contra don Luciano Alvarez Acarregui y en su consecuencia debo de declarar y declaro: que don Luciano Alvarez Acarregui, debe a don Ramón Valdés Fernán-

dez, la suma de 35.000 pesetas; se ratifica la retención de bienes reseñados y especificados en la diligencia de lanzamiento, fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, a los fines del artículo 1.601 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; condenando al demandado a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Valdés.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido la presente en Infiesto a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE LUARCA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 136/72, por daños, por la presente se cita y llama al encartado Justin Francois Nougaillon, súbdito francés, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle resolución dictada en dicha causa y práctica de otras actuaciones, apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Luarca a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Minas

Don Domingo Martínez Juan, como Gerente de la Sociedad Mercantil "Velasco Herrero Hermanos, S. L.", titular de las concesiones mineras "La Esperanza", número 10.401 y otras, solicita la declaración de urgente ocupación de varias fincas, sitas en los términos de Gedrez, concejo de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, necesarias para la construcción de una pista de acceso al grupo sur de la mencionada mina.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Se ha resuelto abrir información pública, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia", así como en los diarios "La Nueva España" y "La Voz de Asturias", de esta capital, y expuestos en los tablores de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y de esta Delegación.

Los terrenos que se pretende expropiar son los siguientes:

Finca número 1.—Propietario don Agustín González Marqués. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 5.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 108,75 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; sur, camino y Carlos García Pérez; este, Agustín Cadenas y camino, y al oeste, con Francisco López.

Finca número 2.—Propietario don José Collar Marrón. Descripción: destinada a cultivo. Superficie total: 750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 448 metros cuadrados. Limita al norte, con Francisco López; sur, y este, con camino, y oeste, Agustín Cadenas.

Finca número 3.—Propietario don Francisco López Alvarez. Descripción: destinada a cultivo. Superficie total: 1.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 78,75 metros cuadrados. Limita al norte y sur, con camino; este, con Agustín González, y al oeste, con Carlos García y Fernando Marqués.

Finca número 4.—Propietario don Agustín Cadenas Collar. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 96,75 metros cuadrados. Limita al norte y sur, con camino; este, con José Collar, y oeste, Manuel López y Fernando Marqués.

Finca número 5.—Propietario don Carlos García Pérez. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 126,75 metros cuadrados. Limita al norte, con Francisco López; sur, camino; este, Francisco López, y oeste, Manuel Fernández.

Finca número 6.—Propietario don Manuel López Menéndez y esposa. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 1.450 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 105,50 metros cuadra-

dos. Limita al norte, con camino; sur, Fernando Marqués y carretera; este, Agustín Cadenas, y oeste, José Cadenas.

Finca número 7.—Propietario don Manuel Fernández Suárez. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 1.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 187 metros cuadrados. Limita al norte, con Fernando Marqués; sur, camino; este, Carlos García, y oeste, Manuel López.

Finca número 8.—Propietario don José Collar Marrón. Descripción: destinada a pradera. Superficie total: 3.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 135,25 metros cuadrados. Limita al norte, camino y José Collar; sur, carretera y Carlos García; este, Agustín Cadenas, y oeste Carlos García.

Finca número 9.—Propietario don Manuel López Menéndez y esposa. Descripción: destinada a cultivo. Superficie total 750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 350,25 metros cuadrados. Limita al norte, con Manuel Rodríguez; sur y oeste, con camino, y este, con Manuel Fernández.

Finca número 10.—Propietario don Manuel González Menéndez. Descripción: destinada a cultivo. Superficie total: metros cuadrados 1.750. Superficie a expropiar: 85,50 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con el mismo y Carlos García; al este, con Manuel González y Carlos García, y al oeste, con herederos de Francisco Marqués.

Finca número 11.—Propietario don Manuel Rodríguez Gómez. Descripción: destinada a cultivo. Superficie total: 1.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 244,50 metros cuadrados. Limita al norte, con Agustín Cadenas; al sur y este, con camino, y oeste, con camino y Carlos García.

Finca número 12.—Propietario herederos de Francisco Marqués Marrón. Destinada a cultivo. Superficie total: 6.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 189,50 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; sur, con Carlos García; este y oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Finca número 13.—Propietario don Carlos García Pérez. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 353,75 metros cuadrados. Limita al sur, con camino y al oeste, con Benjamín Aumente.

Finca número 14.—Propietario herederos de Francisco Marqués Marrón. Destinada a cultivo. Superficie total: 7.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 81,25 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con carretera; al este y oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Finca número 15.—Propietario don Benjamín Aumente Alvarez. Destinada a cultivo. Superficie total: 5.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 424,75 metros cuadrados. Limita al norte, con Agustín González; sur con camino; este, con José Cadenas, y oeste, con Carlos García.

Finca número 17.—Propietario don José Cadenas Collar. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 358,25 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; sur, con carretera; este, con terrenos de la misma propiedad, y oeste, con terrenos de la misma propiedad y Manuel Rodríguez.

Finca número 18.—Propietario don Manuel Rodríguez Gómez. Destinada a cultivo. Superficie total: 500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 26,75 metros cuadrados. Limita al norte, con vecinos de Gedrez; sur, con camino; este, con terrenos del mismo propietario, y oeste, con Benjamín Aumente.

Finca número 19.—Propietario don Manuel Rodríguez Gómez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 97,25 metros cuadrados. Limita al norte, con Fernando Marqués; sur, con camino; este, con terrenos de la misma propiedad, y oeste, con Carlos García.

Finca número 20.—Propietario don Carlos García Pérez. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 46,75 metros cuadrados. Limita al norte, con Segundo García; al sur, con camino; al este, con Manuel Rodríguez, y al oeste, con Manuel Rodríguez.

Finca número 21.—Propietario don Carlos García Pérez. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 243,50 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con Fernando Marqués; al este, con José R. Gómez, y al oeste, con Manuel Gómez.

Finca número 22.—Propietario, don José Ramón Gómez Menéndez. Destinada a cultivo. Superficie total: 13.000 metros cuadra-

dos. Superficie a expropiar: 251 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; sur, con Agustín González; este, con Carlos García y Fernando Marqués, y oeste, con Carlos García.

Finca número 23.—Propietario, don Manuel Rodríguez Gómez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 218,25 metros cuadrados. Limita al norte, con José Ramón Gómez y más de casa Escultor; sur, con camino; este, con Carlos García y Segundo García, y oeste, con José Ramón Gómez.

Finca número 24.—Propietario, don José Ramón Gómez Menéndez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 148,75 metros cuadrados. Limita al norte, con casa Escultor; sur, con camino; este, con Manuel González, y oeste, con Manuel Rodríguez.

Finca número 25.—Propietario, don Manuel González Menéndez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 196 metros cuadrados. Limita al norte, con herederos de Francisco Marqués; al sur, con camino; al este, con Fernando Marqués, y al oeste, con José Ramón Gómez.

Finca número 26.—Propietario, don Fernando M. Romano y esposa. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 64,25 metros cuadrados. Limita al norte, con terrenos de la misma propiedad y herederos de Francisco Marqués; sur, con camino; este, con terrenos de la misma propiedad y Manuel González, y oeste, con Fernando Marqués.

Finca número 27.—Propietario, don Fernando M. Romano y esposa. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 27,75 metros cuadrados. Limita al norte, con terrenos de la misma propiedad y herederos de Francisco Marqués; al sur, con camino; al este, con terrenos de la misma propiedad y Manuel González, y al oeste, con Fernando Marqués.

Finca número 28.—Propietario, don Alfredo Carlos. Destinada a leña. Superficie total: 4.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 375 metros cuadrados. Limita, al norte y oeste, con Horacio Collar; al sur, con camino, y al este, con Fernando Marqués.

Finca número 29.—Propietario, don Agustín González Marqués. Destinada a cultivo de leña. Superficie a expropiar: 248,75 metros cuadrados. Superficie total: 500 metros cuadrados. Limita al

norte, con Velasco Herrero; al sur, con camino; al este, con camino y Fernando Marqués, y al oeste, con Agustín González.

Finca número 33.—Propietario, don Alfredo Carlos Rodríguez. Destinada a cultivo de leña. Superficie total: 4.250 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 23,75 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con Agustín González; al este, con terrenos de la misma propiedad, y al oeste, con terrenos de la misma propiedad y Agustín González.

Finca número 34.—Propietario, don Agustín González Marqués. Destinada a cultivo de leña. Superficie total: 4.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 451,50 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur y este, con Alfredo Carlos, y al oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Finca número 35.—Propietario, don Agustín González Marqués. Destinada a cultivo de leña. Superficie total: 2.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 225 metros cuadrados. Limita al norte, con Velasco Herrero; al sur, con Fernando Marqués; al este, con terrenos de la misma propiedad, y al oeste, con Faustino Ramos.

Finca número 36.—Propietario, don Horacio Collar M. Destinada a cultivo de leña. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados. Limita al norte, con Francisco López; al sur, con Manuel Gómez; al este, con Faustino Ramos, y al oeste, con Manuel Rodríguez Gómez.

Finca número 37.—Propietario, don Francisco López Alvarez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 288 metros cuadrados. Limita al norte, con Velasco Herrero; al sur, con Horacio Collar; al este, con Faustino Ramos, y al oeste, con Manuel Gómez.

Finca número 39.—Propietario, don Manuel Gómez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.000 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 258 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con Manuel Rodríguez; al este, con Francisco López y camino, y al oeste, con Segundo García.

Finca número 40.—Propietario, don Segundo García Menéndez. Destinada a cultivo. Superficie total: 1.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 325,50 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con José Collar; al este, con Manuel Gómez,

y al oeste, con Manuel Gómez.

Finca número 45.—Propietario, don Manuel López Menéndez y esposa. Destinada a cultivo. Superficie total: 4.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 258 metros cuadrados. Limita al norte, con camino; al sur, con terrenos de la misma propiedad y con Segundo García; al este, con camino y Segundo García, y al oeste, con terrenos de la misma propiedad.

Finca número 46.—Propietario, don Manuel López Menéndez y esposa. Destinada a cultivo. Superficie total: 2.750 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, con camino; al sur, con José Collar; al este, con terrenos de la misma propiedad, y al oeste, con camino y otros.

Finca número 48.—Propietario, don Agustín González Marqués. Destinada a cultivo. Superficie total: 500 metros cuadrados. Superficie a expropiar: la totalidad. Limita al norte, con Velasco Herrero y Faustino Ramos; al sur, con José R. Gómez y Manuel López; al este, con Velasco Herrero, y al oeste, con Agustín Cadenas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que puedan presentar, los que se crean perjudicados, las alegaciones que estimen convenientes, en orden a la subsanación de posibles errores, alegaciones que podrán ser presentadas hasta el momento del acta previa a la ocupación.

Oviedo, 8 de noviembre de 1972. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

##### Deslinde

Por don Manuel Alvarez Sagredo, vecino de San Martín de Luiña, ha sido presentada en esta Jefatura una instancia solicitando el deslinde en la playa denominada Concha de Artedo, término municipal de Cudillero (Oviedo).

La petición se formula con el fin de poder determinar los límites de una finca propiedad del solicitante, lindante con la expresada playa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957 y en la vigente Ley de Costas, se pone en público conocimiento, para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito a n t e la

Alcaldía de Coaña o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 10 de noviembre de 1972. — El Ingeniero Jefe, Francisco J. Arbeloa.

#### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expediente: 493/70.

Contribuyente: don Fructuoso Carreño Alvarez.

Domicilio: Faedo-Celles, Siero (Oviedo).

Concepto: Contribución Territorial Urbana.

#### Notificación de acuerdo del Jurado

En sesión celebrada por el Jurado Territorial Tributario el día 30 de octubre de 1972, y en relación con el expediente número 493/70, por el concepto de Contribución Territorial Urbana en el que figura don Fructuoso Carreño Alvarez, como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Desestimar el recurso y confirmar el valor catastral de ciento veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas a la finca G-001-A05-01.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico - administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

La Coruña, 9 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado Secretario.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE BAYONA

Relación nominal filiada de los mozos de este Distrito, nacidos en el año 1954, comprendidos en el alistamiento de 1973 para el reemplazo de 1974 que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64

del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a efectos de baja en el alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos para el servicio del Ejército.

Número 5. Nombre y apellidos, José Manuel Costas Rodríguez. Padres, Juan y Erundina. Naturaleza, Langreo (Oviedo).

Bayona, 11 de noviembre 1972. El CC. Ayudante de Marina, Juan A. Jiménez Montalar.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Para dar cumplimiento al artículo 64 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar se hacen públicas las relaciones del anexo del personal perteneciente a la Matricula Naval que durante el presente año 1972 cumplen los 19 años de edad, a fin de que los comprendidos en ella sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Relación del personal de varones nacidos durante el año 1953 y que se hallan comprendidos en la Matricula Naval de este trozo marítimo.

Folio I. M., nombre y apellidos, padres, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio:

463/71.—Marcelino Torres Espinosa. Salvador e Isabel. 2-1-1953. Tuilla, Oviedo.

610/69.—José A. Murias Hernández. José y María Angeles. 5-1-53. Mieres, Oviedo. Río Turbio, Oviedo.

580/71.—Benjamín Pérez Fernández. Francisco y María Amor. 10-1-53. Aller, Oviedo. Nosa, Siero, Oviedo.

759/70.—José M. Márquez Figaredo. Manuel y María Trinidad. 15-1-53. Gijón, Oviedo. La Camocha, Oviedo.

763/72.—Francisco J. Madiedo Acosta. José A. María C. 15-1-53. Gijón, Oviedo. Quevedo, 39, Gijón, Oviedo.

408/70.—Roberto García Blanco. José y María Luisa. 17-1-53. Caravia, Oviedo. Carbayín Alto, Luanco.

667/67.—José M. Puja Viella. Isidoro y Valentina. 18-1-53. Gijón, Oviedo. Muselín, Gijón.

471/67.—Miguel A. Menéndez García. Delfino y Covadonga. 18-1-53. Oviedo. Cabueñes, Gijón.

203/70. — José M. Fernández Fernández. Manuel y Alegría. 19-1-53. Mieres, Oviedo. José Antonio, 28, Mieres.

811/70. — Mariano Fernández Menéndez. Alvaro y Sabina. 20-

1-53. Oviedo. Ezcurdia, 114, 4.º, Gijón.

195/70.—José V. González Pérez. Severino y Lourdes. 21-1-53. Mieres. Oviedo. Ana María, 37, 1.º Gijón.

250/70.—Carlos L. López Doriga C. Emilio y Magdalena. 22-1-53. Gijón, Oviedo. Avenida Schultz, 73, Gijón.

203/71. — Celso E. Menéndez Suárez. Celso y Concepción. 24-1-53. Gijón, Oviedo. Linares Rivas, 9, segundo, Gijón.

15/71.—Horacio Bascarán Muñoz. Horacio y Mercedes. 3-2-53. Gijón, Oviedo. Emilio Tuya, 26, bajo, Gijón.

290/71. — Marcelino Ordieres Iglesias. Manuel y Marcelina. 4-2-53. Gijón, Oviedo. Francisco Eiriz, 2, Gijón.

22/72. — Manuel Fernández Rico. Manuel y María Teresa. 18-2-53. Boal, Oviedo. Los Conductores, Rocés, Gijón.

643/69. — Juan M. Llorca y Ovin. Juan y Felicita. 16-2-53. Gijón, Oviedo. Marqués de San Esteban, 58, quinto C, Gijón.

737/72.—Abel Camblor Ordiz. Plácido y Leopoldina. 20-2-53. S. M. R. A., Oviedo. María Josefa, 27, segundo, Gijón.

738/72. — Bienvenido García García. José D. y Amelia. 22-2-53. Tapia de Casariego. El Valle, Tapia de Casariego.

676/71.—José R. E. González González. José y María Jesús. 24-2-53. Avilés, Oviedo. Avilés.

282/69.—José A. Mesonero Alvarez. Martín y Esperanza. 28-2-53. Mieres, Oviedo. Barrio Santa Marina, C/A. 33, Mieres.

683/71. — Salustiano Yuste Moreno. Salustiano y Teresa. 1-3-53. Ciaño, Oviedo. Brasil, 29, Gijón.

315/67.—José L. Alonso García. Benigno y Purificación. 7-3-53. Villaviciosa. Oviedo.

126/68. — José M. Antón del Llano. José M. y Oliva. 20-3-53. Lugo de Llanera. Travesía Xhori, 2, tercero C, Ondarroa, Vizcaya.

667/69.—Alfonso C. Solís Nicieza. Alfonso y María A. 8-3-53. Gijón, Oviedo. Solar, 22, primero, Gijón.

584/71.—José Luis Izquierdo Burrieza. Rafael y María del Pilar. 13-3-53. Gijón, Oviedo. Domínguez Gil, 2-9-A, Gijón.

309/70.—Isidro M. Fernández Rodríguez. Antonio y María A. 30-3-53. Cangas de Onís, Oviedo.

852/69. — Francisco Gallego Batalla. Ramón y Pilar. 9-4-53. Villaviciosa. Tazones, Oviedo.

764/72.—Emilio I. Riera Alvarez. Julián y Blanca. 9-4-53. Vi-

llallana, Oviedo. Leopoldo Alas, 27, Gijón.

184/71.—Angel M. Cueto Sánchez. Rafael y Esperanza. 10-4-53. Gijón, Oviedo. Avenida Schultz, 74, cuarto, Gijón.

547/70. — Rubén Alvarez Garrido. Amador y Magdalena. 12-4-53. Aller, Oviedo. Caborana, La Prubia, Oviedo.

571/71. — Ramón González García. José y Belarmina. 13-4-53. Oviedo. Avenida Pumarín, 7, cuarto, Oviedo.

181/71. — José Ramón López Fernández. Santiago y Pilar. 20-4-53. Gijón, Oviedo. H-15, Pumarín, 2, quinto A, Gijón.

206/71.—Lucas J. L. Fernández P. Rodríguez. Santiago y Aurelia. 21-4-53. Oviedo. Santa Susana, 35, Oviedo.

191/70.—José María Orvid Alvarez. Manuel y Pilar. 21-4-53. Langreo, Oviedo. Pumarín de Abajo, Ciaño, Oviedo.

695/71.—José González García. Laudelino y Eladia. 27-4-53. Aller, Oviedo. Moreda de Aller, Oviedo.

42/72. — Andrés L. Garrido Menéndez. Manuel y Adeline. 28-4-53. Lastres, Oviedo.

554/71. — Manuel A. Crespo Fernández. Eugenio y Ernestina. 3-5-53. Ciaño-Oviedo. La Xuga, Ciaño, Oviedo.

624/71. — Manuel Fernández Braña. Alvaro y Josefa. 3-5-53. Grado, Oviedo. La Portiella, Grado, Oviedo.

265/71.—José L. Caraduje Gallego. Jesús y Covadonga. 3-5-53. Oviedo. Alto Buenavista, Oviedo.

44/72.—Antonio Pérez Pérez. Antonio y Eudisia. 7-5-53. Gijón, Oviedo. Horno, 7, Gijón.

13/71.—Juan L. Candás González. Alejandro y Cecilia. 30-5-53. Lastres, Oviedo. Las Mercedes, 2, segundo, La Calzada, Gijón.

417/71.—Juan L. Aleta Cueto. Benigno y Margarita. 3-6-53. Soto del Barco, Oviedo. Casimiro Velasco, 19, quinto, Gijón.

9/71.—Antonio Gutiérrez Martínez. Victoriano y Vicenta. 5-6-1953. Colombres, Oviedo. Plaza del Mercado, Pola de Lena.

205/71. — Vicente A. García Quirós. Felipe y Manuela. 6-6-1953. Infiesto, Piloña. Ramón y Cajal, 7, Infiesto.

623/71.—Juan A. Miguélez Torre. Juan y Adelina. 11-6-1953. Aller, Oviedo. Melquiades Alvarez, 20, segundo, Oviedo.

167/71.—Julián M. Martínez Pazos. Andrés y Rosario. 18-6-1953. Gijón, Oviedo. Cartagena, Murcia.

598/70. — Víctor M. Alvarez

González. José y Ludivina. 23-6-53. Lugones, Oviedo. Río Narcea, 23, bajo, Oviedo.

635.—Fernando M. Quirós Cores. Felipe y Josefa. 26-6-53. Gijón, Oviedo. San José, 68, Gijón.

14/72.—Vicente R. García Noblejas y Sánchez Cendal. Vicente y Eugenia. 28-6-53. Oviedo. Matemático Pedrayes, 75, Oviedo.

435/69.—Luis E. Suárez Magdalena. Enrique y Emilia. 20-7-53. Gijón, Oviedo. Avenida Schultzt, 77, primero, Gijón.

630/71.—Manuel de la Fuente Bobes. Joaquín y Olvido. 20-7-53. Pola de Siero, Oviedo. González Besada, 31, Oviedo.

754/72.—José M. Pérez Martínez. Domingo y María R. 25-7-1953. Tapia de Casariego, Oviedo.

403/70.—Juan C. Cuenca García. Nicanor y Enedina. 26-7-53. Gijón, Oviedo. G. F.F. Santa Olaya, 5, Gijón.

666/71.—Alberto Vidales Miguélez. Leoncio y Felicidad. 4-8-53. Quintana. Oviedo.

512/71.—Diego Muñoz Cobos González. Francisco y Francisca 5-8-53. Gijón, Oviedo. Ezcurdia, 105, Gijón.

306/71.—Javier Alvarez Quirós. Benjamín y María Amor. 6-8-53. Pola de Lena. Duquesa Parcent, 6, quinto, Málaga.

399/70.—José M. Caselles Valdés. José y Oliva. 17-8-53. Gijón, Oviedo. M. González, 65, Gijón.

349/70.—Isaac Alonso Pride. Gerardo y Felicita. 20-8-53. Ponga, Oviedo. G. Mola, 25, sexto, Gijón.

452/71.—Luis López Alvarez. Antonio y María D. 22-8-53. Oviedo. Azcárraga, 44, cuarto, Oviedo.

761/72.—Felipe Fernández Pérez. Marcelino y Elia. 29-8-53. Andes. Navia. Oviedo.

676/71.—José R. Rodríguez González. Luis y Josefa. 6-9-53. Mieres, Oviedo. Santa Marina, 6, Turón, Mieres.

474/71.—Francisco M. Fernández González. Francisco y María M. 14-9-53. Gijón, Oviedo. Casas Alegría, Musel, Gijón.

554/70.—José M. Cuesta Fernández. Guillermo y Gloria. 16-9-53. Gijón, Oviedo. Pumarín Bajo, 52, P-2, 1, Gijón.

631/71.—César M. Menéndez Rodríguez. Manuel y Estrella. 21-9-53. Avilés. Oviedo. P. Pescadores, 9, Avilés.

756/72.—Manuel Blanco Iglesias. Manuel y Esther. 21-9-53. Oviedo. M. Alvarez, 18, Oviedo.

380/70.—Francisco J. González Iglesias. Hernesto y Cova-

donga. 24-9-53. Gijón, Oviedo. Central, 15, Gijón

835/69.—Santiago Suárez García. Joaquín y Sara. 28-9-53. Oviedo. Collder Rebalsa, Palma de Mallorca, Baleares.

673/71.—Luis J. Llanes García. Majencio y Amelia. 28-9-53. Luanco, Oviedo. La Felguera, Oviedo.

678/69.—José M. Orvid Iglesias. José A. y María C. 7-10-53. Laviana, Oviedo. Gijón, Oviedo.

José L. Fernández Fernández. Américo y Jesusa. 9-10-53. Boal, Oviedo. Mohías, Coaña, Oviedo.

812/70.—José Fernández Ronco. José y Angelita. 20-10-53. San Juan de la Arena, Oviedo. A. Riva, 21, 5, segundo, Gijón.

617/71.—Eliseo D. Fernández Suárez. Fermín y Libertad. 22-10-53. Piñeres, Oviedo. Rufo Fendueles, 8, Gijón.

546/71.—Evaristo García-Lengonín Guardado. Evaristo e Isabel. 24-10-53. Luarca, Oviedo. Antonio Cachero, 20, Gijón.

308/70.—Luis M. Lueje Díaz. Teófilo y Aquilina. 27-10-53. Infiesto, Oviedo. La Viña, El Entrego, Oviedo.

556/71.—Javier Fernández Fernández. Isidoro y Aurora. 28-10-53. Salave, Tapia de Casariego. Candás, Oviedo.

170/71.—Manuel Iglesias Bermúdez. Manuel y Rosa. 1-11-53. Oviedo. Río Sella, Contruaces.

428/69.—Jesús M. Bermúdez de la Cruz. Antonio y Julia. 6-11-53. P. de Vega, Oviedo. Brasil, 12, segundo, Gijón.

286/68.—José L. Alonso Rilla. José y Emilia. 15-11-53. Tazones, Oviedo. Pola de Siero, 15, cuarto, Gijón.

287/70.—Rafael R. González Gamochal. José y Esperanza. 20-11-53. Cangas de Onís. Aguado, 40, séptimo, Gijón.

510/71.—Roberto Alvarez Blanco. Emilio y Felicidad. 28-11-53. Mieres, Oviedo. Rioturbio, Oviedo.

313/70.—Laurentino García Montes. Perfecto y Luisa. 29-11-1953. Siero, Oviedo. V. Jove, 19, 5, D, Gijón.

650/69.—Tomás Castaño Rivero. Tomás y Elvira. 30-11-53. Gijón, Oviedo. La Carolla, Somió. Gijón.

567/68.—José M. Arcilla Huerta. Salvador y Aurelia. 1-12-53. Gijón, Oviedo. Baterías, 11, tercero, Gijón.

641/71.—Silvestre J. Menéndez Díaz. Silvestre y Nieves. 7-12-53. Gijón, Oviedo. Prolongación 2 de Mayo, 12, 10, Gijón.

566/70.—José R. Nieda Lla-

ca. Argimiro y Elena. 8-12-1953. Llanes, Oviedo. La Corredoria, Oviedo.

293/68.—Oscar Machado Candavo. José y Celestina. 9-12-53. Avilés, Oviedo. Casas C. Gijonesa, 7, Gijón.

658/71.—Adolfo V. Egurrola García. Martín y María Olvido. 10-12-53. Gijón, Oviedo. M. Alvarez, 2, primero, Gijón.

773/72.—José María Alvarez Tablado. Manuel y Angeles. 22-12-53. Grado, Oviedo. General Mola, 10, segundo, Gijón.

658/71.—José A. García Fernández. José y Blanca. 27-12-53. Luarca, Oviedo. Casas Ribero, Muselín, Gijón.

500/71.—Roberto Fernández Rodríguez. Florentino y Concepción. 28-12-53. Siero, Oviedo.

690/71.—Manuel A. Alvarez Cristóbal. Manuel y Carmen. 28-12-53. Colunga, Oviedo. Vicaría, 17, segundo, Gijón.

570/71.—Lucilio M. Alonso de la Torre G. Angel y Elena. 31-12-53. Proaza, Oviedo. Francisco Huvedad, 59, Gijón.

Son 93 los reseñados.

Gijón, 17 de noviembre 1972.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

##### Edicto

Don Juan Antonio Pego Bouza, Alferez de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Lastres.

Hago saber: Que según determinan las artículos 145 y 146 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar el día 4 de febrero del presente año, se va proceder en esta Ayudantía Militar de Marina, a la formación del alistamiento para el Servicio Activo de la Armada, cuyo alistamiento comprende a todos los mozos comprendidos en la Matricula Naval y que cumplan los 19 años de edad desde el día primero de enero a 31 de diciembre de 1973, aún cuando se ignore sus paraderos, cualquiera que sea su estado, condición que en ellos concurre. Asimismo este alistamiento comprenderá a los que excedidos de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y siete en el referido 31 de diciembre, no hubieran sido comprendidos por cualquier causa, en algún alistamiento anterior.

Lastres, 14 de noviembre 1972. El Ayudante Militar de Marina, Juan Antonio Pego Bouza.

Relación nominal y filiada de los individuos del Distrito Marítimo de Lastres que durante el año 1973 cumplen los 19 años de edad y que por estar comprendidos en la Matricula, tienen la obligación de servir a la Armada (artículo 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar).

Número 1.—Folio inscripción, 1/68. Filiación, Salvador Llera Victorero, hijo de Eudocio y María, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 14-1-1954. Profesión, pescador.

Número 2.—Folio inscripción, 14/67. Filiación, José Manuel Martínez Alonso, hijo de José y Flores, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 26-4-1954. Profesión, obrero.

Número 3.—Folio inscripción, 10/67. Filiación, Luis Carmelo Villar Santos, hijo de José Antonio y Crónida, natural de León y vecino de Lastres. Fecha nacimiento: 5-6-1954. Profesión, pescador.

Número 4.—Folio inscripción, 10/69. Filiación, Pedro Luis Lijo Marcilla, hijo de Otto y Manuela Bienvenida, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 29-6-54. Profesión, estudiante.

Número 5.—Folio inscripción, 14/69. Filiación, Gumersindo Cadás Cristóbal, hijo de Gumersindo y Olvido, natural y vecino de Luces (Lastres). Fecha nacimiento: 2-9-1954. Profesión, estudiante.

Número 6.—Folio inscripción, 2/69. Filiación, José Luis Vega García, hijo de José y María Belén, natural de Oviedo y vecino del Puntal. Fecha de nacimiento: 18-9-1954. Profesión, obrero.

Número 7.—Folio inscripción, 7/68. Filiación, Fernando Antonio Menéndez Braña, hijo de Fernando Domingo y María del Carmen, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 14-10-1954. Profesión, estudiante.

Número 8.—Folio inscripción, 10/68. Filiación, Emilio Guillermo Rodríguez Fresno, hijo de Emilio y María Argentina, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 5-11-1954. Profesión, pescador.

Número 9.—Folio inscripción, 8/68. Filiación, Joaquín González Suárez, hijo de María del Rosario, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 3-12-1954. Profesión, pescador.

6/70. Filiación, Santos Eusebio Granda Roza, hijo de Luciano y Ana María, natural y vecino de

**Lastres. Fecha nacimiento: 16-12-1954. Profesión estudiante.**

Número 11.—Folio inscripción, 4/69. Filiación, Alberto Rodríguez Busta, hijo de Emilio y Magdalena, natural de Gijón, vecino de Lastres. Fecha nacimiento. 21-12-1954. Profesión, pescador.

Número 12.—Folio inscripción, 12/72. Filiación, Carlos Angel Menéndez Torre, hijo de Cándido Manuel y Balbina, natural y vecino de Lastres. Fecha de nacimiento: 29-12-1954. Profesión, estudiante.

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Municipio de Tineo

Notificación embargo de inmuebles

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, por débitos del concepto de Seguridad Social Agraria años 1968-1969, contra los deudores que se indican, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1972, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables a los deudores objeto de los expedientes de apremio, se declara el embargo de los inmuebles propiedad de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: José González Rodríguez. — Piñera.—San Feliz.—Cédula 5.100.

Inmuebles que se embargan:

1.—La finca rústica señalada en el polígono 151, parcela 136, foto 355, sita en el paraje "Frantulilla", del término municipal de Tineo, de 49 áreas, 18 centiáreas destinada a prado de 4.<sup>a</sup>, siendo sus linderos; al norte, con parcela 130 de Manuel Rodríguez Fernández; al sur, con parcelas 46 de Manuel Fernández Fernández y 57 de Manuel Pérez Rodríguez; al este con parcelas 163 de Manuel Rodríguez Rodríguez, 164 de José González Rodríguez; 165 de Manuel Mayo Menéndez y 166 de Carlos Cortina Fernández; al oeste con parcelas 134 de Manuel Rodríguez Rodríguez y 135 de Constantino Díaz Lastra.

Importe de los débitos por principal: mil novecientas cincuenta pesetas.

Deudor: José González Rodríguez. — Piñera.—San Feliz.—Cédula 5.100.

Inmueble que se embarga:

1. — La finca rústica señalada con el polígono 154, parcela 81, foto 356, sita en el paraje "Pallanes", del término municipal de Tineo, de 25 áreas, 33 centiáreas, destinada a cereal de 3.<sup>a</sup>, siendo sus linderos: norte, con parcela 82 de Virginia Reguera; sur, con parcelas 98 de Manuel Pérez Pérez, 99 de Manuel Pintado Rodríguez y 100 de Virginia Reguera Fernández; al este con parcela 80 de José González Rodríguez y oeste con parcela 97 de Manuel Pintado Rodríguez.

Importan los débitos por principal: mil novecientas cincuenta pesetas.

Deudor: Manuel Valdés Parronco.—Tuña.—Cédula 6.272.

Inmuebles que se embargan:

1. — La finca rústica señalada en el polígono 136, parcela 1439, foto 370, sita en el paraje "Barreiras" del término municipal de Tineo, de 13 áreas, 42 centiáreas destinada a P. S. de 2.<sup>a</sup>, siendo sus linderos: norte, con camino; sur, con camino y parcela 1.432 de José Lafuente Alvarez; este, con parcelas 1.450-1.451 de Olvido Pertierra; oeste, con parcela 1.440 de Justo González Alvarez.

2.—La finca rústica señalada en el polígono 143, parcela 199, foto 386-B., sita en el paraje de "Pasada", del término municipal de Tineo de 23 áreas, 44 centiáreas, destinada a prado de 2.<sup>a</sup>, siendo sus linderos: al norte, con camino y parcela 195 comunal de Tuña; al sur, con parcela 198 José Parrondo; al este, parcela 201 comunal y al oeste, con parcela 195-196 comunal.

Importan los débitos por principal: dos mil seiscientos veinticuatro pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y remítase este expediente en su momento a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento del artículo 103.

Y siendo desconocidos los deudores al no haber comparecido en los respectivos expedientes al requerimiento efectuado por esta

Recaudación mediante edicto de notificación de débitos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 212 de 16 de septiembre de 1972 y declarada su rebeldía, sin que conste en esta zona persona alguna que los presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en expediente que a cada uno de los deudores se les sigue en esta Recaudación y señalen domicilio o representante en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndoles que, de no comparecer se practicarán las notificaciones en la forma prevista en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, siendo declarados en rebeldía y parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos legales.

En Cangas del Narcea a 13 de octubre de 1972.—El Recaudador.

— : —

Zona de Siero

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importe del principal que al final se relacionan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociéndose el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos y por los motivos que figuran en las respectivas notificaciones que se intentaron practicar conforme al artículo 99 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados, ambos plazos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación, no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Conceptos, número, año, contribuyentes, domicilio e importe principal:

Contribución rústica. C. fija. 5835. 1972. Manuel Arnaldo Rodríguez. Anes, Siero. 711 pesetas.

Cuota por beneficios. 7376. 1971. M. Carmen Gutiérrez González. Balbina, Siero. 2.313.

Idem. 4989. 1972. La misma. Idem. 6.940.

Idem. 1176. 1972. Alfredo González Díaz. Gijón, Siero. 3.100.

Impuesto transmisiones. 5408. 1972. Manuel Mediña Francisco. Lugones, Siero. 870.

Idem. 5780. 1972. Alfonso Fernández Alvarez. Pola de Siero. 994.

Jefatura Provincial de Sanidad. 356. 1972. Angel Fernández Vega. Lugones, Siero. 240.

Idem. 358. 1972. Carmina Jiménez García. Rozadas. Bimenes. 120.

Idem. 360. 1972. Luisa Casal Cueva. Colloto, Siero. 240.

Idem. 366. 1972. Arturo Arro-

jo Menéndez. Lugones, Siero. 120.

Idem. 368. 1972. R. Fernández. Tiroco Siero. 240.

Idem. 372. 1972. Rafael Rocas. Leceñes, Siero. 120.

Idem. 374. 1972. María Antuña Antuña. Carbayín, Siero. 480.

Idem. 375. 1972. Juan Lomas. Carbayín, Siero. 240.

Idem. 376. 1972. Benigno Antuña. Campa, Siero. 120.

Idem. 382. 1972. A. Manuel Canga Menéndez. Cijún, Siero. 60.

Idem. 384. 1972. Marina García Fernández. Lieres, Siero. 240.

Idem. 385. 1972. Antonio Nava Montes. Lieres, Siero. 240.

Pola de Siero, 3 de noviembre de 1972.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# A YUNTAMIENTOS

### DE CUDILLERO

#### Anuncio de subasta de madera

En cumplimiento acuerdo municipal, autorizado por ICONA, se anuncia subasta de 414 pinos, con 228 m/3 de madera en el monte de utilidad pública denominado Gamonedo, número 309-bis del catálogo, siendo el tipo base de licitación 125.400 pesetas y el precio índice 156.750 pesetas. La fianza provisional se fija en el tres por ciento del tipo base y la definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, gestión técnica, dietas y demás que se deriven de la subasta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas y en sobre cerrado. La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Alcaldía a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición: D....., con domicilio en..., y D. N. I. número..., expedido en fecha..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones aprobados para la subasta de 414 pinos con 228 m/3 de madera en monte Gamonedo número 309-bis del catálogo anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha..., hace constar: Que to-

ma parte en la subasta ofreciendo el precio de... pesetas; que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las C. L.; que está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad de la rama correspondiente; que adjunta justificante de haber constituido la garantía provisional y que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Cudillero a 13 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Bases de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo

1.<sup>a</sup> — La plaza anunciada a oposición está dotada con 56.000 pesetas de sueldo base, 9.333 en concepto de pagas extraordinarias y 25.319 en conceptos de complementos, conceptos que suman 90.652 pesetas anuales, más los demás emolumentos reconocidos o que puedan reconocerse a los funcionarios de su clase.

2.<sup>a</sup> — Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca, las siguientes:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, a juicio del médico que se designe por el Ayuntamiento.
- Tener 18 años cumplidos al término del plazo de presentación de instancias y no exceder de los 35 años en la misma fecha. El exceso del límite máximo de edad podrá voluntariamente compensarse por la Comisión Permanente, con los servicios computables anteriormente prestados en la Administración Local.
- Ser adictos al Movimiento Nacional.
- No haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u organismo autónomo de la Administración Pública.
- Haber prestado el Servicio

Social o encontrarse exentas de esta obligación, las mujeres que aspiren a la plaza convocada.

3.<sup>a</sup>—Los solicitantes deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de 10 a 13, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En dichas instancias se hará constar expresa y detalladamente que concurren en el firmante todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior, con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Terminado este plazo se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los que estimen infundada esta exclusión entablar recurso de reposición ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del respectivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL aludido.

No es necesario, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de ingreso en la Función Pública, presentar con la instancia los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas.

4.<sup>a</sup>—Se tendrán en cuenta los cupos restringidos que establece la Ley de 17 de julio de 1947.

5.<sup>a</sup>—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio constará de tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, a fin de apreciar la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical y su práctica de redacción.
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, incluida la potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso general, interés y descuentos simples.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de dos horas y media y en él se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su plan-

teamiento y desarrollo y la claridad de los guarismos.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando un texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificarán la velocidad desarrollada junto con la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente en término de media hora, tres temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa que se inserta al final de estas bases.

6.<sup>a</sup>—Al término de cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma de las puntuaciones alcanzadas se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente reflejará la puntuación total obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de 5 puntos.

7.<sup>a</sup>—La suma de puntos alcanzados en los tres ejercicios eliminatorios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores en el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal. En caso de empate tendrán preferencia los opositores que tengan la condición de funcionarios, viudas de funcionarios o huérfanos de empleados municipales, por orden inverso al que se cita. Y si el empate persiste, el de mayor edad.

8.<sup>a</sup>—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, sin que pueda actuar con menos de la mitad más uno de sus miembros.

9.<sup>a</sup>—La Comisión Municipal Permanente hará la designación o nombramiento, en vista de la propuesta del Tribunal.

10.—La fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio, se anunciará al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el mismo periódico oficial.

11.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliar Administrativo aportarán ante la Corporación los documentos que se reseñan seguidamente, dentro del plazo de los treinta días siguientes a partir de la fecha de calificación del último ejercicio:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y de no haber sido expulsado, corregido ni separado de ningún empleo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo de la Administración Pública.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo, expedido por el médico que designe el señor Alcalde.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del municipio de su residencia habitual.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el respectivo Jefe Local del Movimiento o por la Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, o estar exento de él, las mujeres.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, los propuestos no presentaran todos o parte de los documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En estos supuestos el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figure con mayor puntuación en la lista de aspirantes no propuestos para nombramiento.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y presentarán certificación del Organismo de que dependan acreditativo de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

12.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo al aspirante o aspirantes propuestos, entendiéndose que si no lo hiciere dentro

de dicho plazo, serán considerados renunciantes al empleo.

13.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, el Reglamento para ingreso en la Función Pública, aprobado por Decreto de 27 de julio de 1968 y demás disposiciones legales aplicables.

Cudillero, 14 de noviembre de 1972.—Alcalde.

#### Programa para el tercer ejercicio

1.—Idea general de la organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

11.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

12.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

13.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

14.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

15.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

16.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

17.—Recursos de los municipios. Derechos y tasas. Disposiciones generales. Derechos y ta-

sas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales. Imposición municipal.

18.—Contribuciones especiales. Disposiciones generales. Arbitrios con fines no fiscales.

19.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

20.—Imposición y ordenación de exacciones locales.

21.—Defraudación y penalidad.

22.—Gastos obligatorios y voluntarios. Ordenación de gastos y de pagos. Formalización y realización de los pagos.

23.—De la rendición de cuentas. Generales de presupuestos, de Administración del Patrimonio, de Caudales y de Valores Independientes y Auxiliares.

24.—De la prescripción. De créditos a favor y en contra de las Haciendas Locales.

25.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

26.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

— : —

#### Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del 15 de los corrientes, el segundo expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario, se expone al público, por quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 16 de noviembre de 1972.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de encauzamiento y cubrición del río Olloniego.

2.º Tipo de licitación.— Dos millones quinientas cincuenta y nueve mil dieciséis (2.559.016) pesetas.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de ocho meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo

crédito suficiente en el presupuesto vigente (resultas de 1971), de 2.084.261 pesetas y la diferencia será con cargo al presupuesto de 1973.

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta sesenta mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario ciento veinte mil (120.000) pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento y cubrición del río Olloniego, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja .... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ..... de ..... de 19...  
El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 11 de noviembre de 1972.—El Alcalde.